

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 21 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Orlando - ESTADOS UNIDOS y en el Consulado Honorario en Orlando - ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

EL CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA EN Orlando - ESTADOS UNIDOS, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador"*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 21 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Orlando - ESTADOS UNIDOS y en el Consulado Honorario en Orlando - ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *"Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral"*.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el consulado general de Orlando - ESTADOS UNIDOS, para las **ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA** a efectuarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026

ZONA 59 - Orlando	PUESTO: 05 - Orlando - Tampa	DIRECCIÓN: 3012 W Cherry St, Tampa, FL 33607, Estados Unidos
--------------------------	-------------------------------------	---

MESA: 0

1,007,015,564	JORGE SEBASTIAN AYALA CASTRO	REMANENTE
1,122,651,275	YENI LORENA BECERRA OTALVARO	REMANENTE
37,750,323	MARLYN CAROLINA MEJIA MARTINEZ	REMANENTE
43,833,281	RUTH LILIANA MARIN RESTREPO	REMANENTE
53,009,640	EDY MARCELA CORREDOR LOPEZ	REMANENTE
53,115,257	DIANA MARCELA GUATAQUIRA TOVAR	REMANENTE

MESA: 1

43,831,044	SANDRA DEL CARMEN ZULUAGA SALAZAR	PRESIDENTE
52,800,305	SANDRA PATRICIA TARAZONA RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
53,145,544	ANGELICA ISABEL FAWCETT TORRES	VOCAL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 21 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Orlando - ESTADOS UNIDOS y en el Consulado Honorario en Orlando - ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

MESA: 2

71,673,267	JULIO CESAR CASTAÑO RESTREPO	PRESIDENTE
1,144,031,056	RAFAEL ENRIQUE ARIAS LOPEZ	VICEPRESIDENTE
1,127,230,303	MONICA JUANITA FERNANDEZ BLANCO	VOCAL

MESA: 3

94,450,444	MARIO ILLICH MILLAN SARRIA	PRESIDENTE
51,903,838	ADRIANA MESA DIAZ	VICEPRESIDENTE
1,144,144,902	ANDRES FERNANDO QUIÑONES JARAMILLO	VOCAL

MESA: 4

52,415,107	BEATRIZ XIMENA ARBELAEZ DIAZ	PRESIDENTE
72,276,055	ALEXANDER VILLA PALACIO	VOCAL
79,469,934	ANTONIO ZAMBRANO SANCHEZ	VOCAL

MESA: 5

32,718,824	AURY ESTELA CASTILLO JULIAO	PRESIDENTE
53,116,505	DIANA CAROLINA CABALLERO MONTENEGRO	VICEPRESIDENTE
63,366,437	YANETH DIAZ PINZON	VOCAL

MESA: 6

98,638,908	WILMAR ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ	PRESIDENTE
52,168,720	CLAUDIA CECILIA AGUIRRE FERNANDEZ	VICEPRESIDENTE
1,004,717,737	JHON ALEXANDER DUQUE GARCIA	VOCAL

MESA: 7

52,357,955	LIZETH ISABEL SIERRA PARDO	PRESIDENTE
43,678,165	DIANA PATRICIA ARBELAEZ QUINTERO	VICEPRESIDENTE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 21 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Orlando - ESTADOS UNIDOS y en el Consulado Honorario en Orlando - ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

33,377,709	ANGELA PATRICIA CANO FONSECA	VOCAL
------------	------------------------------	-------

MESA: 8

53,061,228	YENY PATRICIA RUIZ TORRES	PRESIDENTE
40,935,224	CELENE JANEIDA SUAREZ DE ARMAS	VICEPRESIDENTE
76,307,168	OSCAR EDER VALENCIA CABRERA	VOCAL

MESA: 9

1,116,246,406	DIANA VANESSA BORJA CASTRO	PRESIDENTE
43,610,121	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ ALVAREZ	VICEPRESIDENTE
31,577,644	LUZ ADRIANA GALLEGU GIRALDO	VOCAL

MESA: 10

1,059,064,922	MARIA ALEJANDRA CASTILLO VILLEGAS	PRESIDENTE
66,982,507	MARJURY OSPINA LOTERO	VICEPRESIDENTE
51,853,358	SILVIA LILIANA CAMACHO SAENZ	VOCAL

MESA: 11

39,584,387	LINA MARGARITA BERNAL GONZALEZ	PRESIDENTE
66,947,520	ROSA MARIA VASQUEZ LUGO	VICEPRESIDENTE
79,794,338	JAVIER ALBERTO CRUZ BUSTOS	VOCAL

MESA: 12

52,456,861	EDITH ESPERANZA MOLINA RODRIGUEZ	PRESIDENTE
43,512,328	MARIA ACENED ZULUAGA SALAZAR	VICEPRESIDENTE
1,017,219,736	LAURA CRISTINA CORREA ESPINAL	VOCAL

MESA: 13

52,357,628	OLGA NAYIBE CORREDOR BECHARA	PRESIDENTE
------------	------------------------------	------------

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 21 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Orlando - ESTADOS UNIDOS y en el Consulado Honorario en Orlando - ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

1,015,406,611	ADOLFO PUENTES MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
1,019,097,820	MARIA JOSE GOMEZ PAEZ	VOCAL

MESA: 14

79,875,492	JAVIER ALEXANDER PARRA	PRESIDENTE
43,673,506	DORA PATRICIA CASTAÑEDA TABORDA	VICEPRESIDENTE
52,808,405	LORNA JOHANNA ORJUELA SARMIENTO	VOCAL

TOTAL DE JURADOS: 48

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026, y se posesionarán como jurados mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN Orlando - ESTADOS UNIDOS, con no menos de diez (10) días calendario de antelación a la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID MONCALEANO PRADO
CÓNSUL GENERAL

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ESTADOS UNIDOS

ACTO ADMINISTRATIVO No.3 del 21 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado General de Colombia en Orlando - ESTADOS UNIDOS y en el Consulado Honorario en Orlando - ESTADOS UNIDOS para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.